



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 085-2020-MPSM

Tarapoto, 13 de octubre de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes, 12 de octubre de 2020, se trató el **INFORME N°663-2020-GI-MPSM**, quienes presentan solicitud de Afectación de Uso -ARA; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día Lunes, 12 de octubre de 2020, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Diaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **INFORME**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0213-2020-GRSM/ARA-DEGT, de fecha 17.09.2020, la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial, remite los requisitos que deberá cumplir la Municipalidad Provincial de San Martín para el Otorgamiento del Derecho de Afectación en uso en predios Estatales denominados Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas (ZoCRE) en San Martín.

Que, mediante Informe Legal N° 199-2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín concluye que, procede que el Concejo Municipal Provincial de San Martín mediante acuerdo de Concejo Municipal apruebe la PETICION DE AFECTACION EN USO, del área ubicado dentro del Predio Estatal denominado Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas “Alto Shilcayo”, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, inscrito en la Partida Electrónica N° 11116411 del registro de predios de la Oficina de Producción de Agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3,250 m3 en la Sede Central de EMAPA San Martín S.A Tarapoto.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 25 en concordancia con el artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de las Cesiones en Uso de Propiedad Municipal a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro, a fin de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 12 de octubre de 2020, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – APROBAR, la petición de Afectación en uso del área ubicado dentro del predio estatal denominado “Zona de Conservación y Recuperación de ecosistema Alto Shilcayo-Distrito de Tarapoto-



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Provincia y Departamento de San Martín", inscrito en la partida electrónica N° 11116411 para la ejecución de la Obra Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, construcción de Reservorio de 3350m3 en la sede central de EMAPA-San Martín SA con dispensa de dictamen.

Artículo 2º. – NOTIFICAR, el presente acuerdo de Concejo Municipal a la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial, e Instancias de la Administración Municipal que correspondan.



C.c.
A;
GI;
GM;
SR;
SG;
OIS;
OII y
Archivo.

REGÍSTRESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. **TEDY DEL AGUILA GRONERTH**
Alcalde



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe